SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 414/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 782/2010. (2012061410)

Con fecha 30 de abril de 2012, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha sido dictada Sentencia núm. 414, correspondiente al Procedimiento Ordinario número 782/2010, en relación al recurso Contencioso-Administrativo promovido por D.ª Antonia Coco Rodríguez, contra la Resolución de 16 de febrero de 2010, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, categoría de Celador en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En cumplimiento de la citada sentencia y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, esta Secretaria General en el uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar la sentencia firme núm. 414/2012, de 30 de abril, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo fallo dispone:

"Estimamos sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª María Vanesa Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de D.ª Antonia Coco Rodríguez, contra la Resolución de 16 de febrero de 2010 de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 14 de octubre de 2009, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y, en consecuencia, anulamos dicha resolución en su integridad y se reconoce el derecho de la recurrente a que le sean valorados los méritos a que se hace referencia en esta sentencia, con los derechos inherentes a ese reconocimiento".

Segundo. Reconocer a D.ª Antonia Coco Rodríguez su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en plaza de la Categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, una vez revisada su puntuación por el Tribunal de Selección del proceso selectivo de acuerdo con el fallo de la sentencia precitada, en virtud de la cual pasaría a obtener una puntuación total en el proceso selectivo de 93,76000 puntos.

Tercero. Nombrar a D.ª Antonia Coco Rodríguez como personal estatutario fijo en plaza de la Categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, ubicada en el Complejo Hospitalario de Badajoz.

Cuarto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 5 de septiembre de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA